




UAE- Unidad de Proyección Normativa y
Estudios de Regulación Financiera - URF




Informe de evaluación y seguimiento

**Cumplimiento del Sistema de Gestión
de Seguridad y Salud en el Trabajo en
la Unidad de Proyección Normativa y
Estudios de Regulación Financiera
Vigencia 2022.**

	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Código:	CE-FT-004
		Versión:	3.0
		Fecha:	2022-08-22

CONTENIDO

1.	Introducción.....	2
2.	Objetivo.....	2
3.	Alcance	2
4.	Criterios de evaluación.....	3
4.1.	Marco normativo.....	3
4.2.	Otros requisitos institucionales.....	3
5.	Metodología de evaluación	3
6.	Evaluación realizada	3
6.1.	Reporte de la Autoevaluación	14
7.	Gestión del riesgo	15
8.	Aspectos positivos, observaciones y oportunidades de mejora	15
8.1.	Aspectos positivos.....	15
8.2.	Observaciones	15
8.3.	Oportunidades de mejora.....	15
9.	Conclusiones.....	16
10.	Elaboración del informe.....	16

	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Código:	CE-FT-004
		Versión:	3.0
		Fecha:	2022-08-22

1. Introducción

El proceso de control y evaluación incluyó dentro de su Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2023, el seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST en la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.29 del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, el cual indica: “El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si la auditoría se realiza con personal interno de la entidad, debe ser independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación”.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, estableció las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) las cuales deberán ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados y, en el Capítulo 7° determinó el desarrollo y la aplicación de dicho sistema.

Así mismo, mediante Resolución 0312 de 2019 el Ministerio del Trabajo definió los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST los cuales deben ser aplicados por las diferentes entidades de acuerdo con el nivel de exposición al riesgo y el número de trabajadores a su cargo, para el caso de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, el capítulo II, artículo 9 establece los Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III.


El Ministerio del Trabajo, emitió la Circular 071 de 2020 por medio de la cual ordenó con base en la Resolución 0312 de 2019 artículo 28, parágrafo 2: “*Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos (...) Las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento de las empresas se registrarán de manera paulatina y progresiva en la aplicación habilitada en la página web del Ministerio del Trabajo o por el medio que éste indique, a partir del mes de diciembre del año 2020 (...) y en articulación con el Artículo 29 “Planes de mejoramiento a solicitud del Ministerio del Trabajo” la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo dispuso en la página del Fondo de Riesgos Laborales, el enlace: www.fondoriesgoslaborales.gov.co un botón titulado “Autoevaluación y plan de mejoramiento”.*

2. Objetivo

Verificar el cumplimiento de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, respecto de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST establecidos en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Lo anterior, en cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.4.6.29 del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.

3. Alcance

El informe tendrá como alcance el seguimiento a los Estándares Mínimos determinados en la Resolución 0312 de 2019 por parte de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF para la vigencia 2022.

	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Código:	CE-FT-004
		Versión:	3.0
		Fecha:	2022-08-22

4. Criterios de evaluación

4.1. Marco normativo

- Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”.
- Decreto 1072 de 2015 “Único Reglamentario del Sector Trabajo”, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, se establecen las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Decreto 171 de 2016 “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.
- Decreto 052 de 2017 “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto número 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.
- Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.

4.2. Otros requisitos institucionales

- GH-SST-PL-001 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

5. Metodología de evaluación

Con fundamento en las disposiciones de la Resolución 0312 de 2019 el proceso de control y evaluación realizó la revisión al cumplimiento de los Estándares Mínimos, con base en la información reportada por el proceso de Gestión Humana y la servidora encargada de la administración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. Evaluación realizada

A continuación, se presenta la información asociada para cada uno de ellos, así:

Verificación de los Estándares Mínimos Resolución 0319 de 2019 Criterios Empresas de once a cincuenta trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III				
	Ítem	Criterios	Modo de Verificación	Aspectos verificados
1	Asignación de una persona que diseñe el Sistema de Gestión de SST	<p>Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil:</p> <p>El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</p>	Solicitar documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes de la persona asignada.	<p>Para validar el cumplimiento del requisito se solicitó el Manual de Funciones de la persona asignada para desempeñar la administración del SG – SST.</p> <p>Realizada la verificación, el manual de funciones del Profesional Universitario 2044 – 01, en la descripción de las funciones numeral 1 se establece que el cargo deberá <i>Fungir como responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la URF</i>; sin embargo, no especifica experiencia, por lo anterior fue necesario requerir la hoja de vida con sus respectivos soportes que acreditaran el cumplimiento de los requisitos establecidos.</p> <p>Encontrando que se da cumplimiento con los criterios definidos.</p>
2	Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de SST.	Asignar recursos económicos para desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales.	Solicitar documento soporte de asignación de recursos.	<p>Para validar el cumplimiento de la asignación de recursos para el desarrollo de acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales, se solicitó la relación de los contratos 2022 con sus pagos respectivos.</p> <p>Por lo anterior se realiza la verificación en SECOP II el Contrato de prestación de servicios No. 004 de 2022 así como los pagos relacionados de acuerdo con la información suministrada por el auditado; del cual se evidenció la ejecución de recursos por valor de \$9.105.855 para el desarrollo de estas actividades.</p> <p>De esta forma se concluye que cumple con el requisito definido en la resolución.</p>
3	Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	Afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de acuerdo con la normatividad vigente, pago de pensión de trabajadores de alto riesgo	Solicitar documento soporte de afiliación y del pago correspondiente	<p>Se solicitó el consolidado de pago de seguridad social integral 2022 para la verificación de su cumplimiento.</p> <p>Una vez revisado el consolidado se concluye que cumple con los criterios establecidos en cuanto a la afiliación y pago de estos conceptos.</p>



INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Código: CE-FT-004

Versión: 3.0

Fecha: 2022-08-22

Verificación de los Estándares Mínimos Resolución 0319 de 2019 Criterios Empresas de once a cincuenta trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III				
Ítem	Criterios	Modo de Verificación	Aspectos verificados	
4	Conformación y del funcionamiento del COPASST	Conformar, capacitar y verificar el cumplimiento de las responsabilidades del COPASST	Solicitar actas de conformación, actas de reuniones e informes	<p>Para verificar su cumplimiento es solicitado el acto administrativo de conformación del COPASST y las actas e informes del 2022.</p> <p>Se evidencia la conformación del COPASST bajo el acto administrativo 098 del 03 de septiembre de 2021 "Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), y se designan los representantes del empleador, para el periodo 2021 -2023", así como la resolución 053 del 23 de marzo de 2022 Por la cual se modifica la Resolución 098 de 03 de septiembre de 2021, en lo relacionado con la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), para el periodo 2021 -2023".</p> <p>Frente a los actos administrativos se recomienda que, para la conformación del comité del próximo periodo se incluya aspectos como las funciones, periodicidad u otros aspectos relevantes que den claridad sobre la operación del COPASST.</p> <p>Se llevo a cabo la revisión de las actas de reuniones del COPASST durante el año 2022, evidenciando que se realizó una reunión para cada mes del año, frente a lo anterior se recomienda, realizar en el mes correspondiente las sesiones del comité; y para los casos en los que se realiza en mes siguiente se aclare en el acta el mes de corte correspondiente, dado que se encontró que la programación de las sesiones en algunas ocasiones pasa para realizarse los primeros días del mes siguiente.</p> <p>Estas las reuniones se realizaron de forma virtual por medio de la plataforma teams, teniendo en cuenta la modalidad de trabajo remoto adoptada en la unidad.</p>




INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Código: CE-FT-004

Versión: 3.0

Fecha: 2022-08-22

Verificación de los Estándares Mínimos Resolución 0319 de 2019 Criterios Empresas de once a cincuenta trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III				
	Ítem	Criterios	Modo de Verificación	Aspectos verificados
				En relación con lo anterior, se verifica que cumple con los criterios establecidos.
5	Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral	Conformar, capacitar y verificar el cumplimiento de las responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral	Solicitar actas de reuniones e informes del Comité de Convivencia Laboral	<p>Se solicitó el acto administrativo de conformación del comité de convivencia laboral, así como las actas e informes del 2022 para verificar su cumplimiento.</p> <p>Se revisó la resolución 06 del 7 de abril de 2022 "Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral en la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, para el periodo 2022 - 2024"</p> <p>Teniendo en cuenta que el comité de convivencia laboral se reunirá cada tres meses, para el caso, este fue conformado en el mes de abril por lo cual no hubo reunión en el primer trimestre de 2022.</p> <p>Frente a los informes trimestrales que menciona la resolución, no se remitió evidencia, se consultó a la encargada del sistema indicando que, estos solo se realizan en caso de presentarse alguna situación por parte de algún servidor, por lo anterior se recomienda dar claridad en el acto administrativo del tema, así como, validar la pertinencia de realizar un informe anual que consolide la gestión del comité durante la vigencia para presentarse a la alta dirección.</p> <p>En el artículo séptimo se indica: Reglamento de Funcionamiento: Los miembros del Comité de Convivencia Laboral se registrarán por el reglamento de vigente, el cual no se encuentra formalizado en el Sistema de Gestión Institucional por lo que se recomienda, realizar las acciones administrativas pertinentes para actualizar y formalizar el reglamento.</p> <p>El comité tuvo dos capacitaciones, una en funciones y responsabilidades del comité de convivencia, y otra en manejo del tiempo y priorización de actividades. Sin embargo, se</p>

	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Código:	CE-FT-004
		Versión:	3.0
		Fecha:	2022-08-22

Verificación de los Estándares Mínimos Resolución 0319 de 2019 Criterios Empresas de once a cincuenta trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III				
Ítem	Criterios	Modo de Verificación	Aspectos verificados	
			<p>recomienda implementar algún mecanismo que permita a la persona una apropiación del conocimiento adquirido, debido a que no hay evidencia alguna de esto.</p>	
6	<p>Programa de capacitación</p> <p>Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización.</p>	<p>Solicitar el programa de capacitación y los soportes de la ejecución de este / planillas donde se evidencie la firma de los trabajadores participantes</p>	<p>Se solicitó el programa de capacitación y los soportes de la ejecución, así como también, las planillas donde se evidencia la participación de los funcionarios en las capacitaciones.</p> <p>Se revisó el documento del programa de capacitación del SG-SST y se verificó la ejecución de las capacitaciones programadas con el soporte de asistencias a las mismas.</p> <p>De acuerdo con lo anterior se verifica que cumple con los criterios establecidos, teniendo en cuenta que dada la modalidad de trabajo remoto que adoptó la Unidad se realizaron por la plataforma teams.</p>	
7	<p>Política de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>Elaborar política de SST escrita, firmada, fechada y comunicada al COPASST y a todos los trabajadores</p>	<p>Solicitar la política escrita y soportes de su divulgación</p>	<p>Para verificar su cumplimiento se solicitó la política de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Se verificó el documento de la política y se evidenció que esta fue divulgada y se encuentra publicada en la página web de la Unidad en el enlace de las políticas de la URF.</p> <p>En relación con lo anterior, se verifica que cumple con los requisitos establecidos.</p> <p>Se conoció que en las actividades programadas del Plan de Trabajo de la vigencia se contempló la actividad <i>Socializar a los servidores las Políticas de SG – SST</i> el cual se dio cumplimiento con el apoyo del COPASST, se hizo la revisión y actualización de las 3 políticas para su posterior publicación en la página de la URF y a través de correo electrónico a todos los servidores.</p>	
8	<p>Plan Anual de Trabajo</p> <p>Elaborar el Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: Objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.</p>	<p>Solicitar documento que contenga Plan Anual de Trabajo</p>	<p>Se solicitó el plan anual de trabajo de 2022 para verificar su cumplimiento.</p>	

Verificación de los Estándares Mínimos Resolución 0319 de 2019 Criterios Empresas de once a cincuenta trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III				
	Ítem	Criterios	Modo de Verificación	Aspectos verificados
				<p>Se realizó una revisión al Plan Anual de Trabajo 2022 y se verificó que se cumplió con lo establecido en el plan.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se verifica que cumple con los criterios establecidos.</p> <p>Para verificar su ejecución se consulta la actividad del Plan de Acción Anual 2022 "Realizar seguimiento, ejecución y evaluación de las Actividades planificadas según cronograma del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo", en las que se detalla de manera trimestral el avance las actividades programadas.</p>
9	Archivo y retención documental del Sistema de Gestión SST	Mantener el archivo de los siguientes documentos, por el término establecido en la normatividad vigente: Política en Seguridad y Salud en el trabajo Identificación de peligros en todos los cargos/oficios y áreas. Conceptos exámenes médicos ocupacionales Plan de emergencias Evidencias de actividades del COPPAST Afilación a Seguridad Social Comunicaciones de trabajadores, ARL o autoridades en materia de Riesgos Laborales.	Revisar el archivo con los documentos soporte de acuerdo con la normatividad vigente.	<p>Para verificar su cumplimiento se solicitó la Tabla de Retención SST y el enlace al RIT de la información.</p> <p>La verificación de los documentos asociados al SG-SST se adelantó por medios electrónicos (OneDrive), lo que evidenció que la Unidad cuenta con los soportes documentales en medio físico y digital, lo que contribuye a la guardia y custodia de la información.</p> <p>El cual contempla la Política en Seguridad y Salud en el trabajo, planes, actas de los comités entre otros.</p> <p>En consecuencia, se verifica que cumple con los criterios establecidos.</p>
10	Descripción socio demográfica y Diagnóstico de condiciones de salud	Identificar las características de la población trabajador a (edad, sexo, cargos, antigüedad, nivel escolaridad, etc.) y el diagnóstico de condiciones de salud que incluya la caracterización de sus condiciones de salud, recopilar, analizar e interpretar los datos del estado de salud de los trabajadores	Solicitar documento que contenga el perfil sociodemográfico y el diagnóstico de condiciones de salud	<p>Se solicitó el documento que contiene el perfil sociodemográfico y el diagnóstico de condiciones de salud de los funcionarios de la Unidad.</p> <p>Se verificó la información sobre la caracterización de los funcionarios: nombre, edad, identificación, estado civil, grado de escolaridad, otros, así como de su condición de salud.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se verifica que cumple con los criterios establecidos.</p>

Verificación de los Estándares Mínimos Resolución 0319 de 2019 Criterios Empresas de once a cincuenta trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III				
Ítem	Criterios	Modo de Verificación	Aspectos verificados	
11	Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la salud	Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios.	Solicitar las evidencias que constaten la definición y ejecución de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención de conformidad con las prioridades que se identificaron con base en los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud.	<p>Se solicitó los soportes de la ejecución de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención de conformidad con las prioridades que se identificaron con base en los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud.</p> <p>De lo anterior la líder de SG-SST señala que "Aparte de las capacitaciones realizadas y mencionadas en el programa de capacitación, también se realizó el diseño y comunicación de piezas informando los riesgos locativos y el reporte de alguna condición insegura, tips para el cuidado de los ojos, recomendaciones para la prevención de enfermedades cardiovasculares, ley de desconexión laboral, pausas activas para miembros inferiores, 3 condiciones para trabajar seguro. Por otra parte, durante el año 2022 en los boletines mensuales se publicaron diferentes piezas enfocadas en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad tal como se evidencia en el documento adjunto. Sumado a lo anterior también se realizaron actividades como la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, teleconsultas psicológicas a los servidores que aceptaron el servicio y exámenes médico-ocupacionales periódicos, etc."</p> <p>Se revisa la información suministrada en la que se evidencia la evaluación de los factores de riesgo psicosocial y el informe de atención de primeros auxilios psicológicos realizados por Compensar como entidad prestadora del servicio médico ocupacional para la vigencia 2022.</p> <p>Además, se evidencia la divulgación de piezas comunicativas en asuntos de actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la salud al interior de la Unidad.</p> <p>Como consecuencia, se verifica que cumple con los requisitos establecidos.</p>



INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Código: CE-FT-004

Versión: 3.0

Fecha: 2022-08-22

Verificación de los Estándares Mínimos Resolución 0319 de 2019 Criterios Empresas de once a cincuenta trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III				
Ítem	Criterios	Modo de Verificación	Aspectos verificados	
12	<p>Evaluaciones médicas ocupacionales.</p> <p>Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador.</p>	<p>Conceptos emitidos por el médico evaluador en el cual informe recomendaciones y restricciones laborales.</p>	<p>Se solicitó los conceptos emitidos por el médico evaluador en el cual informe recomendaciones y restricciones laborales.</p> <p>Compensar como entidad prestadora del servicio médico ocupacional para la vigencia 2022 adelanto un estudio con el objetivo de determinar las condiciones generales de salud de las personas que trabajan en la unidad. En el mismo, da una serie de recomendaciones entre las que se destacan: higiene y seguridad industrial, medicina preventiva y del trabajo, estilos de vida y trabajo saludable, así como la promoción y prevención de riesgos.</p> <p>La información suministrada es revisada y se verifica que cumple con los requisitos establecidos.</p>	
13	<p>Restricciones y recomendaciones médicas laborales.</p> <p>Cumplir las recomendaciones y restricciones que realizan las Entidades Promotoras de Salud y/o Administradoras de Riesgos Laborales, emitidas por los médicos tratantes, de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>Entregar a quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez los documentos que son responsabilidad del empleador conforme a las normas, para la calificación de origen y pérdida de la capacidad laboral.</p>	<p>Solicitar las recomendaciones emitidas por las EPS o ARL y el soporte de la actuación de la empresa frente a las mismas.</p> <p>Solicitar soporte de recibido por parte de quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez, de los documentos que corresponde remitir al empleador para efectos del proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral.</p>	<p>Para verificar su cumplimiento se solicitó las recomendaciones emitidas por la EPS y/o la ARL.</p> <p>La líder del SG-SST señala que <i>"Para la vigencia 2022 no se presentaron accidentes de trabajo o reporte de enfermedad de origen laboral en ninguno de los servidores, por tal razón a la fecha no se cuenta con recomendaciones emitidas por la EPS o ARL y ningún servidor cuenta con una certificación de restricción para desarrollar alguna labor. No se adjunta evidencia"</i>.</p> <p>Una vez revisada la información, se verifica que cumple con los requisitos establecidos.</p>	

Verificación de los Estándares Mínimos Resolución 0319 de 2019 Criterios Empresas de once a cincuenta trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III				
	Ítem	Criterios	Modo de Verificación	Aspectos verificados
14	Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL (y a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas. Reportar a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo que corresponda los accidentes, graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales Estos reportes se realizan dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad	Indagar con los trabajadores si se han presentado accidentes de trabajo o enfermedades laborales (en caso afirmativo, tomar los datos de nombre y número de cédula y solicitar el reporte). Igualmente, realizar un muestreo del reporte de requisito de accidente de trabajo (FURAT) y el registro de enfermedades laborales (FUREL) respectivo, verificando si el reporte a las Administradoras de Riesgos Laborales, Empresas Promotoras de Salud y Dirección Territorial se hizo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.	Se solicito el reporte de accidentes de trabajo o enfermedades laborales, además de relacionar el FURAT y FUREL, y el procedimiento de reporte para verificar su cumplimiento. Se verifica la información solicitada y se constata que para la vigencia 2022 no hubo ningún accidente de trabajo o reporte de enfermedad de origen laboral en ninguno de los funcionarios de la Unidad, así como que se cuenta con un procedimiento para realizar el reporte e investigaciones de accidentes de trabajo De acuerdo con lo anterior, se verifica que cumple con los requisitos establecidos.
15	Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales	Investigar los incidentes y todos los accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales, con la participación del COPASST, previniendo la posibilidad de que se presente nuevos casos.	Verificar por medio de un muestreo si se investigan los incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades laborales con la participación el COPASST	Para verificar su cumplimiento se solicitó el reporte de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, procedimiento para la investigación. De acuerdo con lo señalado por la líder del SG-SST, en la vigencia 2022 no se presentaron accidentes laborales y/o enfermedades. En relación con lo anterior, la información suministrada es revisada y se verifica que cumple con los requisitos establecidos.
16	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos	Identificar peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer controles que prevengan efectos adversos en la salud de los trabajadores	Solicitar documento donde se encuentre la identificación de peligros y valoración de riesgos. Solicitar evidencias de las medidas de control implementadas	Es solicitado el documento donde se encuentre la identificación de peligros y valoración de riesgos y las evidencias de las medidas de control implementadas. Se llevo a cabo una revisión de la matriz de peligros y valoración de riesgos suministrada, que contiene información relacionada a los procesos, el tipo de actividad, la actividad, el lugar, entre otros, así como las consecuencias, el tipo de peligro que



INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN


Código: CE-FT-004

Versión: 3.0

Fecha: 2022-08-22

Verificación de los Estándares Mínimos Resolución 0319 de 2019 Criterios Empresas de once a cincuenta trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III				
Ítem	Criterios	Modo de Verificación	Aspectos verificados	
			<p>podría ocasionar y el control que se podría aplicar según sea el caso.</p> <p>Frente a las medias de control implementadas por la Unidad se relacionan las diferentes piezas de comunicación, listas de asistencia a capacitaciones, intervención a través de las charlas psicológicas, desarrollo de los exámenes médico ocupaciones, aplicación de la batería de riesgo psicosocial.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se verifica que cumple con los requisitos establecidos.</p>	
17	<p>Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas</p>	<p>Realizar los mantenimientos periódicos de instalaciones, equipo, máquinas y herramientas de acuerdo con los manuales y/o las fichas técnicas de los mismos</p>	<p>Solicitar documento con los reportes del mantenimiento de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas realizado.</p>	<p>Para verificar el cumplimiento se solicitó el documento con los reportes del mantenimiento de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas realizado.</p> <p>Frente a este punto la líder del SG-SST señala que "...las medidas que se toman con relación al mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones, equipos, maquinaria y herramientas está a cargo del grupo de servicios locativos del departamento de infraestructura del MHCP. Durante la vigencia 2022 se solicitó corrección de la punta de una canela de la sala de juntas que está al lado de la Dirección de la URF, se colocó una rejilla que faltaba en el piso del baño que esta diagonal a la oficina de la Dirección, se cambió un vidrio de la ventana de la oficina del Doctor Daniel Quintero y de la puerta que conduce a la terraza del ala norte de la URF, también, se hizo cambio de bombillos del baño de la oficina de la Dirección".</p> <p>Como evidencia se suministra un pantallazo en el que se detallan las solicitudes y el estado finalizado de cada una de estas.</p> <p>Se revisa la información suministrada y se verifica que cumple con los requisitos.</p>

Verificación de los Estándares Mínimos Resolución 0319 de 2019 Criterios Empresas de once a cincuenta trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III				
	Ítem	Criterios	Modo de Verificación	Aspectos verificados
18	Entrega de los elementos de protección personal - EPP y capacitación en uso adecuado	Realizar la entrega de los elementos de protección personal, acorde con el oficio u ocupación que desempeñan los trabajadores y capacitar sobre el uso adecuado de los mismos.	Solicitar la evidencia de la entrega de elementos de proyección de las correspondientes capacitaciones.	Frente a este punto de acuerdo con lo indicado por la administradora del SG – SST no aplica de acuerdo con: "La clasificación del riesgo de la Entidad es 1 que significa que el riesgo al que estamos expuestos es mínimo, adicional es importante mencionar que dentro del desarrollo de la labor diaria no estamos expuestos a insumos químicos, movimiento o transporte de cargas, maquinaria o equipo que nos puedan generar un daño a la integridad física o la salud, por esta razón no se hace entrega de EPP a ningún servidor. Por ello, no se adjunta evidencia."
19	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Elaborar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Solicitar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y constatar evidencias de su divulgación.	Es solicitado el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y las evidencias de su divulgación para verificar su cumplimiento. Se suministra el Plan de prevención, preparación y Respuesta ante emergencias – URF del 31 de diciembre del 2018, frente a este se evidenció que en el plan de trabajo formulado para el 2022 contempla la actividad <i>Revisar, actualizar y socializar el Plan de Emergencias de la Unidad y Articularlo con el Plan de Emergencias del Ministerio de Hacienda</i> , sin embargo, indican que esta se realizará en el primer cuatrimestre del año 2023. Se recomienda dar prioridad a la ejecución de esta actividad, así como realizar la correspondiente divulgación.
20	Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Conformar, capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Solicitar el documento de conformación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y verificar los soportes de la capacitación y entrega de la dotación	Para verificar su cumplimiento se solicitó el documento de conformación de la brigada, los soportes de capacitación y la entrega de dotación. De acuerdo con la información suministrada por el auditado, se indica que dada la contingencia presentada por la pandemia y la rotación de personal en el 2021 no se pudo conformar una brigada de emergencia para la vigencia 2022 en la Unidad.


	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Código:	CE-FT-004
		Versión:	3.0
		Fecha:	2022-08-22

Verificación de los Estándares Mínimos Resolución 0319 de 2019 Criterios Empresas de once a cincuenta trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III				
Ítem	Criterios	Modo de Verificación	Aspectos verificados	
			<p>Sin embargo, dado las condiciones de la Unidad, todas las medidas que se adoptan con relación a la preparación y respuesta ante una emergencia son tomadas directamente por el Ministerio de Hacienda y acatadas por todo el personal de la URF.</p> <p>Para la presente vigencia la Unidad ya cuenta con una brigada de emergencia.</p> <p>Como evidencia se relacionan las capacitaciones realizadas a los integrantes de la brigada de emergencia y gestionadas por el MHCP y ARL POSITIVA.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se cumple con los requisitos establecidos</p>	
21	Revisión por la alta dirección Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección los resultados del Sistema de Gestión de SST	Solicitar a la empresa los soportes que den cuenta de la revisión por la alta dirección de los resultados del Sistema de Gestión de SST	<p>Se solicito evidencia de revisión de resultados del Sistema de Gestión de SST por la alta dirección.</p> <p>Se reviso la información suministrada y se evidencio el análisis por parte de la alta dirección a los resultados del SG-SST, en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizado el 18 de enero de 2023.</p> <p>Por lo anterior se cumple con los criterios establecidos.</p>	

6.1. Reporte de la Autoevaluación

El Ministerio del Trabajo, emitió la Circular 071 de 2020 por medio de la cual ordenó con base en la Resolución 0312 de 2019 artículo 28, parágrafo 2: “Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos (...) Las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento de las empresas se registrarán de manera paulatina y progresiva en la aplicación habilitada en la página web del Ministerio del Trabajo o por el medio que éste indique, a partir del mes de diciembre del año 2020 (...) y en articulación con el Artículo 29 “Planes de mejoramiento a solicitud del Ministerio del Trabajo” la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo dispuso en la página del Fondo de Riesgos Laborales, el enlace: www.fondoriesgoslaborales.gov.co un botón titulado “Autoevaluación y plan de mejoramiento”.

Frente al reporte de la autoevaluación, se verifico que se realizó el 2 de enero 2023 conforme el formato remitido por la administradora del SG- SST.

	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Código:	CE-FT-004
		Versión:	3.0
		Fecha:	2022-08-22

7. Gestión del riesgo

Frente a los riesgos asociados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentran establecidos en la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles, para la cual se **recomienda** realizar la revisión y actualización correspondiente a los posibles cambios administrativos que se han presentados en la Unidad, así como continuar con el desarrollo y seguimiento de las actividades que controlan estos riesgos.

8. Aspectos positivos, observaciones y oportunidades de mejora

8.1. Aspectos positivos

Bajo el Decreto 1792 del 21 de diciembre de 2021, fue modificada la planta de personal, a costo 0 en que se crea el cargo Profesional Universitario 2044 – 01, en cuya descripción de las funciones numeral 1 se establece que el cargo deberá *Fungir como responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la URF*, por lo que aporta al cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad vigente del sistema por parte de la Unidad.

Se dio cumplimiento al plan de trabajo establecido en un 94%, el cual consolida las actividades que se desarrollan en el marco del sistema que contribuye con el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

8.2. Observaciones


De acuerdo con la evaluación realizada al cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST establecidos en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo correspondiente a la vigencia 2022, no se emiten observaciones que requieran la suscripción de acciones de mejora en el plan de mejoramiento, sin embargo, existen oportunidades de mejora, por lo que se invita a la entidad a acoger las recomendaciones emitidas.

8.3. Oportunidades de mejora

Frente a la conformación y funcionamiento del COPASST, se recomienda que, en el acto administrativo de la conformación del comité del próximo periodo, se incluya aspectos como las funciones, periodicidad u otros aspectos relevantes que den claridad sobre la operación del COPASST.

Se recomienda, realizar las sesiones del comité en el mes correspondiente; y para los casos en los que se realiza en mes siguiente se aclare en el acta el mes de corte correspondiente, dado que se encontró que la programación de las sesiones en algunas ocasiones pasa para realizarse los primeros días del mes siguiente.

En cuanto a la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, se recomienda dar claridad en el acto administrativo, los casos en los que se elabora el informe trimestral de los que habla la resolución, así como, validar la pertinencia de realizar un informe anual que consolide la gestión del comité durante la vigencia para presentarse a la alta dirección.

	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Código:	CE-FT-004
		Versión:	3.0
		Fecha:	2022-08-22

Frente al reglamento del Comité de Convivencia Laboral se recomienda, realizar las acciones administrativas pertinentes para actualizar y formalizar el documento en el sistema de gestión institucional; así mismo se recomienda, implementar algún mecanismo que permita establecer el nivel de apropiación del conocimiento adquirido de las capacitaciones realizadas a los miembros de los Comités.

En cuando al Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias se conoció que se realizara durante el primer cuatrimestre del año del 2023, por lo que se recomienda dar prioridad a la ejecución de esta actividad, así como realizar la correspondiente divulgación.

9. Conclusiones

La Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF da cumplimiento con los criterios establecidos para la implementación y gestión del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST.

No obstante, se detectaron debilidades de las se realizaron recomendaciones que permitirán continuar con la mejora de la gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De las situaciones evidenciadas en este informe, se hará seguimiento en la próxima auditoría a realizar sobre este tema.

10. Elaboración del informe

Nombre del auditor:	Angie Johanna Corredor Estrella
Fecha del informe:	10 de abr. de 23